



DECRETO ALCALDICIO N° 477 /

AUTORIZA TRATO DIRECTO

REQUINOA, 20 FEB 2017

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo interno N°52 de fecha 02 de febrero de 2017 del Jefe del Departamento de Salud mediante el cual se solicita realizar las gestiones pertinentes por la adquisición de Formularios para abastecer a las Unidades del CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna, durante el mes de febrero de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 3928 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2017.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZACE TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°7 letra n (alto impacto social, Empresa de menor tamaño de la Región), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de "**Formularios**" al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Proveedor:

LUIS PARRA TAMAYO

RUT [REDACTED]

\$ 380.000 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.999.001.001 Otros (Formularios) del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS /EAG/LAO/lao



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)